



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por secretaría a realizar liquidación de costas del presente proceso tal como se ordenó mediante auto del 01 de noviembre del 2023, la sentencia de primera instancia de fecha 28 de enero del 2021, y la sentencia de segunda instancia de fecha 14 de diciembre del 2022, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA RIGO ALFONSO MURGAS GUERRA, CARLOS RAMÓN MURGAS GUERRA, JASSIR JOSÉ MURGAS GUERRA, JUAN RAUL MURGAS GUERRA y EDWIN MURGAS GUERRA ES:

Agencias sentencia 1 instancia	\$ 6.359.682
Agencias sentencia 2 instancia	\$ 1.000.000
Total Costas	\$ 7.359.682

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: POSESORIO
DEMANDANTE: JAVIER MENDOZA MURGAS Y OTROS
DEMADADO: RIGO MURGAS GUERRA Y OTROS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00352-00

trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
Juez

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1c9c07fd8001e4bb82e1611bee2e41acb1ce7d5a60b95962e02ac2f66f56a6**

Documento generado en 14/03/2024 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>